

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
N° 087-2023-HDNA**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE
SERVICIO DE ENLACES DE DATOS PARA EL SISTEMA
SCADA DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE
S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y
ELECTROCENTRO S.A.”**



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : HIDRANDINA S.A
RUC N° : 20132023540
Domicilio legal : Jr. San Martin Nro. 831. La Libertad - Trujillo
Teléfono: : 211 5500 - anexo 51227
Correo electrónico: : ComprasCorporativas2@distriluz.com.pe
rsanchezca@distriluz.com.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE ENLACES DE DATOS PARA EL SISTEMA SCADA DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° F -002 - AS N° 087-2023-HDNA el 30 de octubre del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 1,095 días calendario (36 meses)³ contados a partir del día siguiente de firmado el Acta N°1 de Recepción y Conformidad, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles en nuestra cuenta corriente bancaria N°000-1566083 y CCI N° 00940700000156608380 del Banco Scotiabank. La copia de la solicitud y del voucher de pago se entregará en la Unidad de Logística, sito en el primer piso de la Sede Central del Hidrandina S.A en Jr. San Martín N° 831 centro Histórico de Trujillo, en el horario de 08:30 a 12:30 horas y 14:30 a 18:30 horas.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y sus modificaciones.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento y sus modificaciones.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 31638, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639, que aprueba el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información
- Ley N° 29973 Ley General de la persona con discapacidad.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

³ Se modifica en atención a la consulta N° 47 del participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁴, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁶
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Tratándose de una compra corporativa, en virtud de lo establecido en el literal f) del artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los postores deberán formular su oferta considerando el monto por cada una de las empresas participantes.

Cabe señalar que si bien el Sistema de contratación es A SUMA ALZADA, el tipo de compra es por compra corporativa facultativa, por lo cual los montos ofertados de la prestación principal y accesoria deben de estar señalados por empresa participante.⁷

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

⁶ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁷ Se modifica en atención a la consulta N° 60, 66 y 69 del participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹⁰. **(Anexo N° 12)**.
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹¹.
- j) ~~Estructura de costos¹².~~
- k) ~~Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹³.~~
- l) Declaración Jurada de Intereses según **Anexo Nro 13**.
- m) Declaración Jurada sobre prohibiciones e incompatibilidades¹⁴.

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹⁰ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹¹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹² ~~Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.~~ **Se elimina en atención a la consulta N° 53 del participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C.**

¹³ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete. **Se elimina en atención a la consulta N° 54 del participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C.**

¹⁴ Incorporado por Ley 31564.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁵.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto una vez registrado en el SEACE el consentimiento de la buena pro, la Entidad encargada comunica a las Entidades participantes los resultados del procedimiento, dentro de un plazo no mayor a tres (3) días hábiles. Vencido dicho plazo, el postor ganador de la buena pro, dentro del

¹⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida a cada entidad participante, según corresponda:

Empresa	Sede	Dirección	
Electronoroeste	Piura	Ca. Callao Nro. 875, Piura	mesadepartesenosa@distriluz.com.pe
Electronorte	Chiclayo	Ca. San Martín N° 250 Chiclayo	mesadepartesenosa@distriluz.com.pe
Hidrandina	Trujillo	Jr. San Martín N° 831 - Trujillo	mesadeparteshdna@distriluz.com.pe
Electrocentro	Huancayo	Jr. Amazonas N° 641, Huancayo	mesadeparteselcto@distriluz.com.pe

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales, de la siguiente manera:

Prestación Principal

El pago del contrato de servicio se realizará de manera mensual, luego de ejecutado el servicio requerido, previa conformidad del informe mensual por parte de la oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones (TIC) de cada empresa, cuyo contenido se definirá en la Etapa 1 implementación.

El informe mensual será presentado por EL CONTRATISTA dentro del período de 10 días calendario después de finalizado el mes.

Prestación Accesorias

Se realizará un (01) pago por año, luego de realizado el mantenimiento y a la presentación de los informes y conformidad de cada empresa correspondiente.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones (TIC) de cada empresa emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago. El comprobante de pago que se emitirá deberá ser Factura Electrónica, el cual deberá ser registrada en la plataforma para ingreso control y seguimiento de comprobantes pago de las EMPRESAS (<https://aplicaciones.distriluz.com.pe/proveedor>)¹⁶

Dicha documentación se debe presentar en la Mesa de partes y/o ventanilla virtual de las empresas Enosa, Ensa, Hidrandina y Electrocentro.

EMPRESA	DIRECCIÓN FÍSICA	MESA DE PARTES VIRTUAL
HDNA	Jr. San Martín N° 831 Trujillo región La Libertad	mesadepartesHDNA@distriluz.com.pe
ENOSA	Calle Callao N° 875- Piura	mesadepartesENOSA@distriluz.com.pe
ENSA	Calle San Martín N° 250 Chiclayo, Región Lambayeque	mesadepartesenosa@distriluz.com.pe
ELCTO	Jr. Amazonas N° 641 - Huancayo	mesadeparteselcto@distriluz.com.pe

¹⁶ Se Modifica en atención a la consulta N° 57 y 58 del participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



REQUERIMIENTO N° 01-2023-TIC VERSION 1.7

SERVICIO DE ENLACES DE DATOS PARA EL SISTEMA SCADA DEL GRUPO
DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y
ELECTROCENTRO S.A.

Firmado digitalmente por CUEVA VIVAS Carlos Alberto FAU 201022708394 soft Fecha: 2023.08.17 08:53:59 -05'00'

Firmado digitalmente por FUENTES DIAZ Miguel Angel FAU 20103117560 hard Fecha: 2023.08.17 12:39:39 -05'00'

Firmado digitalmente por LAJUNA LEON Karina Sotelo FAU 20121946099 soft Fecha: 2023.08.17 13:05:56 -05'00'

Firmado digitalmente por UNTIVEROS AVILES Sergio Manuel FAU 20132023540 soft Motivo: TDR WAN SCADA v1.7 Fecha: 2023.08.18 11:41:05 -05'00'

Firmado digitalmente por ASTETE FARFAN Fernando FAU 20102708394 soft Fecha: 2023.08.17 11:55:50 -05'00'

ARREATEGUI CRUZ Henry Wilberto FAU 20132023540 soft Fecha: 2023.08.17 12:38:43 -05'00'

Firmado digitalmente por VILLANUEVA CAMPOS Antony Freddy FAU 20103117560 soft Fecha: 2023.08.17 12:43:03 -05'00'

Firmado digitalmente por GUZMAN ORIHUELA Nivart FAU 201120648000 soft Fecha: 2023.08.17 14:44:57 -05'00'

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE ENLACES DE DATOS PARA EL SISTEMA SCADA DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

“SERVICIO DE ENLACES DE DATOS PARA EL SISTEMA SCADA DEL GRUPO DISTRILUZ:
ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.” (en
adelante RED WAN SCADA).

2. FINALIDAD PUBLICA

La finalidad pública del presente servicio consiste en brindar comunicación de datos a los
sistemas de control y monitoreo de la red eléctrica mediante el sistema SCADA. Permitirá tener
visibilidad y brindar atención técnica inmediata a los incidentes y averías del sistema de
distribución eléctrica brindado a los clientes externos de ENOSA S.A., ENSA S.A., HIDRANDINA
S.A. y ELECTROCENTRO S.A. (en adelante LAS EMPRESAS).

3. VINCULACION DE REQUERIMIENTO AL POI

El presente requerimiento se encuentra alineado al Plan Estratégico Institucional de LAS
EMPRESAS y se encuentra dentro del Plan Anual de Contrataciones por ser un servicio
fundamental para la operación de la red eléctrica de LAS EMPRESAS.

Los objetivos estratégicos a los que se alinean son:

- OEI-8. Implementar proyectos de modernización y transformación digital.
- OEI-18. Fortalecer los recursos para el Gobierno Digital.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

4.1 Objetivo General

El presente documento presenta los detalles técnicos mínimos referenciales, necesarios para
la implementación de una nueva infraestructura de red de comunicaciones para la
interconexión de cuatro (04) Centros de Control y Operaciones (CCO) ubicados en Piura,
Chiclayo, Trujillo y Huancayo, con el Data Center de Control Centralizado (DCCC) y el Comité de
Operación Económica del Sistema (COES) ubicado en la ciudad de Lima.

4.2 Objetivo Específico

LAS EMPRESAS requieren contratar un servicio de red de datos cuyo protocolo de transporte
sea MPLS y con Backbone totalmente redundante de amplia cobertura (WAN) con la última



tecnología disponible y que brinde los servicios de transmisión de datos SCADA, entre los CCO y el DCCC, conexión a los equipos de control y maniobra del sistema eléctrico, Internet y COES. El enlace de última milla a cada uno de los centros debe ser en fibra óptica independiente, para evitar interferencias electromagnéticas, proporcionar altas velocidades de transmisión con baja latencia. Todos los servicios y equipos requeridos deben tener la modalidad de arrendamiento; incluirán, además el equipamiento y aplicaciones necesarias, los servicios adecuados de soporte y mantenimiento con tiempos de respuesta acordes con la criticidad de los diferentes niveles y locaciones que involucre el sistema.

5. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

5.1 Actividades

El requerimiento general de LAS EMPRESAS se muestra gráficamente en la Figura N°1 y la Tabla N°1. El desagregado de los valores que EL CONTRATISTA debería considerar para la firma de los contratos se muestra en el Anexo A.

5.1.1 Red WAN SCADA

5.1.1.1 Se requiere que las oficinas del Centro de Control de Operaciones (CCO) y el Data Center (DCCC) tengan comunicación IP todos contra todos, sin necesidad de pasar el tráfico por el equipamiento ubicado en Lima. Debe tener la capacidad de gestionar el tráfico de comunicaciones para la sincronización del sistema SCADA cuádruple redundante, consulta de información de las aplicaciones clientes (status Point Viewer, Analog Point Viewer, Scada Client, SmarVU, BackUp, Sincronización, DMS, OMS y otros) y la conectividad de los equipos de control y maniobra ubicados en las sub estaciones de potencia. La Figura N°1 muestra la topología de la RED WAN SCADA. No se requiere un escenario activo-contingencia con la red corporativa.

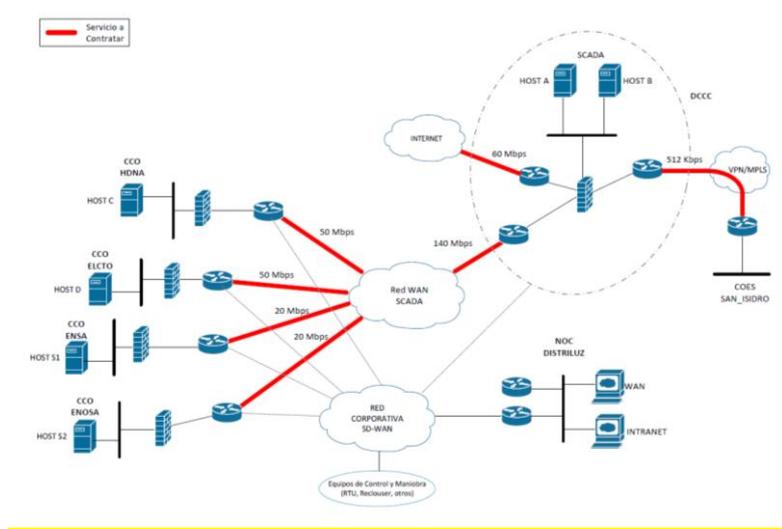


Figura N°1. Topología de la Red

5.1.1.2 Cada uno de los enlaces de transmisión de datos, deberán ser del tipo dedicado simétrico con un overbooking 1:1 a través de medios físicos de fibra óptica, los cuales brinden el ancho de banda establecido en la Tabla N°1. LAS EMPRESAS cuentan con equipos switch capa 3 en las sedes donde deben conectarse los equipos de comunicaciones del contratista.

Empresa	SCADA	SCADA DCCC Lima	Internet DCCC Lima	COES DCCC Lima
ENOSA	Piura 20 Mbps	20 Mbps	15 Mbps	128 Kbps
ENSA	Chiclayo 20 Mbps	20 Mbps	15 Mbps	128 Kbps
ELCTO	Huancayo 50 Mbps	50 Mbps	15 Mbps	128 Kbps
HDNA	Trujillo 50 Mbps	50 Mbps	15 Mbps	128 Kbps
TOTAL	140 Mbps	140 Mbps	60 Mbps	512 Kbps

Tabla N° 1: Ancho de Banda de Enlaces de datos

Se precisa que se requiere un enlace SCADA DCCC Lima, un solo servicio Internet DCCC y un solo enlace al COES para las empresas, los cuales podrán ser brindados mediante un solo cable de fibra óptica, pero con equipos de comunicaciones separados para cada enlace. Los anchos de banda indicados para cada empresa indicados en la tabla son para fines de identificar el costo que le corresponde.

5.1.1.3 La red propuesta deberá contar con capacidad de transmitir y soportar el tráfico de datos de la supervisión, control y monitoreo del sistema SCADA, DMS y OMS; así como el tráfico generado

¹⁷ Se modifica en atención a la consulta y/u observación N° 2 del participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C.



- por la sincronización de la cuádruple redundancia del SCADA. Se precisa que el protocolo utilizado para los sistemas SCADA, DMS y OMS es el protocolo TCP/IP.
- 5.1.1.4 El tráfico del sistema SCADA, DMS y OMS debe ser priorizado y diferenciado. En la etapa de implementación se brindará a EL CONTRATISTA toda la información adicional necesaria para ejecutar la priorización y diferenciación de tráfico.
- 5.1.1.5 Cada uno de los enlaces de transmisión de datos deberá brindar una disponibilidad mostrada en la Tabla N°6.
- 5.1.1.6 La tecnología de transporte utilizada por EL CONTRATISTA deberá ser como mínimo MPLS (Multiprotocol Label Switching), de tal manera que pueda proveer calidad de servicio, así como también se deberá considerar la ingeniería de tráfico de tal manera que EL CONTRATISTA pueda realizar las diferentes funciones necesarias para planificar, diseñar, proyectar, dimensionar, desarrollar y supervisar la red de telecomunicaciones en condiciones óptimas de acuerdo a la demanda de servicios que actualmente están en funcionamiento y de los que se estará implementando.
- 5.1.1.7 El servicio debe incluir el arrendamiento de equipos de comunicaciones, tales como, ruteadores con capacidad de administrar y priorizar el ancho de banda solicitado, monitoreo SNMP y gestión remota, el cual será administrado y monitoreado por EL CONTRATISTA.
- 5.1.1.8 EL CONTRATISTA debe asegurar que la latencia de cada enlace sea menor o igual a 80ms, medido sin tráfico. Se precisa que la latencia deberá ser medido como promedio y de manera mensual.
- 5.1.1.9 EL CONTRATISTA deberá entregar la documentación necesaria y diagramas de topología de red detallados en relación al acceso de transmisión de datos que brindará, tal documentación deberá incluir: Plan de Gestión del Proyecto, Estructura de Detalle de Trabajo, Plan de Calidad, Plan de Comunicaciones, Plan de Manejo de Contingencia, Topología de Red, direccionamiento IP, descripción detallada del Equipamiento de Comunicaciones a utilizar y configuración de los equipos de comunicaciones relacionada al servicio de cada equipo de telecomunicaciones. Esta documentación obligatoria deberá ser enviada por correo electrónico o entregada en USB a TIC dentro del tiempo establecido para el plazo de instalación del servicio. Se precisa que el formato y contenido de la documentación será la que estime el contratista. El plazo para la presentación de la documentación indicada será **a los siete (07) días útiles siguientes a la fecha**¹⁸ de la firma del contrato. Tomar en cuenta que el período establecido para la implementación del servicio es de 60 días.
- 5.1.1.10 El contratista enviará mensualmente a las EMPRESAS un informe sobre el servicio brindado, el cual servirá para el pago correspondiente.

¹⁸ Se modifica en atención a la consulta N° 62 del participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

- 5.1.1.11 La topología de la red MPLS deberá ser del tipo Full Mesh, es decir, "todos contra todos" y que la red debe ser privada (VPN), configurada de tal manera que todos los sitios puedan conectarse entre ellos mutuamente, sin pasar el tráfico por equipos ubicados en Lima.
- 5.1.1.12 El contratista debe configurar los enlaces con caudales IP totalmente garantizados para el tráfico de sincronización del SCADA, DMS, OMS y tráfico de equipos de control y maniobra, considerando que en el transporte de las señales se vean afectadas por diversos factores: Pérdida de Paquetes, Retardo de los Paquetes, Variación de retardo de los paquetes.
- 5.1.1.13 La red WAN SCADA deberá soportar IP-QoS (Calidad de Servicio) de extremo a extremo, que permita dar calidad de servicio a diversos tipos de aplicaciones, esto quiere decir, que la red deberá ser capaz de diferenciar el tráfico por IP, puerto TCP, UDP y brindar el tratamiento necesario. En la Tabla N°2, muestra los requerimientos mínimos de prioridad.

Tipo de Tráfico	Prioridad	BW Asegurado
SCADA Sincronización	1	50%
Equipos de control y maniobra ubicados en las sub estaciones de potencia	2	15%
SCADA Monitoreo y Control	3	15%
DMS	4	10%
OMS	5	10%

Tabla N°2. Prioridad por tipo de Tráfico

El servicio debe permitir priorizar y asegurar ancho de banda.

- 5.1.1.14 EL CONTRATISTA deberá contar con una red Backbone en Lima Metropolitana redundante y basado en una plataforma 100% Fibra Óptica, con protocolo de transporte MPLS y protocolo de red IPv4 y/o IPv6, la cual deberá también soportar protocolos de calidad de servicio (QoS) y prioridad de diversos tipos de tráfico, tales como: SCADA, DMS, OMS, web, correo, aplicaciones (cliente-servidor) y otros que serán aplicados a solicitud de LAS EMPRESAS cuando lo requiera sin que ello genere un costo adicional en el servicio a contratar.
- 5.1.1.15 Las comunicaciones dentro de la red WAN SCADA deberán ser de modo seguro y privado (VPN), permitiendo se realicen las comunicaciones entre todas las redes de área local de LAS EMPRESAS. EL CONTRATISTA del servicio deberá contar con los mecanismos necesarios que aseguren a LAS EMPRESAS la seguridad, confidencialidad e integridad de toda la información que circula por la red de dicho proveedor.
- 5.1.1.16 Las direcciones IP de la Red LAN de acuerdo a la Figura N°1 serán entregados por las EMPRESAS en la etapa de implementación, asegurando que no haya conflictos IP y deberán ser configurados en los equipos de EL CONTRATISTA.

- 5.1.1.17 La red WAN propuesta debe ser una red independiente a la red corporativa que actualmente tienen LAS EMPRESAS, ver Figura N°1.
- 5.1.1.18 EL CONTRATISTA deberá realizar las configuraciones de red, acorde a los requerimientos del SCADA, en los equipos de comunicaciones del servicio con la finalidad de lograr la conectividad con los dispositivos a gestionar (Reconectores, RTU, Medidores, otros) y especialmente lo relacionado a la sincronización de la cuádruple redundancia del sistema SCADA. Estas configuraciones se podrán realizar en forma remota o en forma presencial en las ubicaciones de LAS EMPRESAS. Las configuraciones en la Red LAN serán de responsabilidad de LAS EMPRESAS.
- 5.1.2 Servicio Internet DCCC LIMA**
- LAS EMPRESAS requieren contratar el servicio de enlace de Internet dedicado con ancho de banda total de 60 Mbps (Ver tabla N°1) en el Data Center de Control Centralizado (DCCC), con las siguientes características técnicas:
- 5.1.2.1 El overbooking solicitado 1:1 simétrico será desde la puerta del Router de Internet del Data Center de Control Centralizado (DCCC) hasta la puerta del router de EL CONTRATISTA conectado al proveedor de internet. EL CONTRATISTA deberá presentar un informe de las pruebas de saturación realizadas el día de la implementación como documento probatorio.
Para la presentación del informe de las pruebas, se considerará un plazo de cinco (05) días calendario, el cual, debe considerarse antes de la firma del acta de recepción y conformidad.¹⁹
- 5.1.2.2 Con la finalidad de determinar el costo que le corresponde a cada empresa, en la Tabla N°1 se muestra el ancho de banda por empresa. En la práctica, el enlace debe soportar el total del ancho de banda.
- 5.1.2.3 El contratista podrá ofrecer DNS redundados y la protección de la información en los DNS.
- 5.1.2.4 La seguridad y privacidad de la información será responsabilidad de LAS EMPRESAS.
- 5.1.2.5 Permitir el acceso a Internet sin filtros, las políticas de seguridad serán administradas por LAS EMPRESAS en el dispositivo de seguridad perimétrica (Firewall).
- 5.1.2.6 EL CONTRATISTA debe prever que el intercambio local de tráfico de contenido Internet nacional no presente saturación en las horas pico y atender el servicio de la capacidad mínima contratada.
- 5.1.2.7 EL CONTRATISTA debe tener una conexión hasta el Backbone de Internet entregado en Lima, mediante enlaces de alta capacidad redundantes.
- 5.1.2.8 El enlace Internet debe tener un rango de dieciséis (16) direcciones IP públicas para el uso de las cuatro empresas, dos direcciones IP por empresa.

¹⁹ Se modifica en atención a la consulta N° 70 del participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

5.1.3 COES DCCC LIMA

5.1.3.1 Los cuatro Centros de Control de Operaciones ubicados en las ciudades de Piura, Chiclayo, Trujillo y Huancayo, se comunican al COES-SINAC (Comité de Operación Económica del Sistema Interconectado Nacional) ubicado en Lima, mediante enlaces de datos propios, punto a punto, para enviar información de las señales y mediciones de las Subestaciones de las Empresas Eléctricas, mediante el protocolo ICCP (Inter Control Center Protocol IEC 60870-6, TASE 2) sobre IP.

5.1.3.2 El enlace entre el COES y el DCCC es un enlace independiente punto a punto. El contratista debe brindar el soporte técnico necesario para configurar el enlace de datos en ambos extremos a fin de asegurar que el enlace esté operativo, puede ser implementado a través de una fibra óptica dedicada o multiplexada, en ese sentido, sí es posible que se pueda utilizar una VRF (Virtual Routing and Forwarding, enrutamiento virtual y reenvío) independiente.

5.1.4 Clases de Servicio Requerido

5.1.4.1 La red de LAS EMPRESAS requerirá la prestación de las clases de servicio de acuerdo a la Tabla N°3.

5.1.4.2 Datos: clases de QoS, UIT 2, 3, 4 y 5 con un IPTD definido así:

CLASE	RETARDO IPTD
2	80 milisegundos
3	200 milisegundos
4	400 milisegundos
5	1 Segundo

Tabla N° 3: Clases de QoS

5.1.5 Requerimientos de Gestión de Red

5.1.5.1 El contratista debe contar con una plataforma de monitoreo tipo Web y que deberá estar instalada en su propio local durante la ejecución del contrato, que permitirá a las empresas realizar el monitoreo de los enlaces contratados, como mínimo debe proporcionar de manera gráfica el consumo de ancho de los enlaces. Deberá proporcionar cinco cuentas de acceso a dicha plataforma.

5.1.5.2 Esta plataforma deberá permitir a las empresas ingresar vía WEB, para consultar información estadística. Las herramientas de gestión deberán tener como mínimo las siguientes funciones:

- a) Debe permitir visualizar el consumo de ancho de banda de todos los enlaces.

- b) Debe almacenar por seis (06) meses la información estadística de los consumos de ancho de banda.
- c) Estas funcionalidades, podrán ser provistas por una o varias herramientas integradas en una o más plataformas.
- d) EL CONTRATISTA debe permitir que las herramientas de monitoreo de las EMPRESAS tengan acceso a los equipos instalados, para lo cual, el contratista debe permitir y configurar el SNMP en modo lectura.

Se precisa que, el contratista deberá brindar una plataforma de administración de la red WAN SCADA, con la finalidad de que las empresas puedan realizar el monitoreo de los enlaces contratados. La plataforma de administración de la red WAN SCADA, puede ser de tipo WEB y como mínimo debe proporcionar de manera gráfica el consumo de ancho de banda de los enlaces.

5.2 Procedimiento

A fin de abastecer los requerimientos de las EMPRESAS, el contratista deberá implementar los siguientes procedimientos de logística de aprovisionamiento:

- 5.2.1 Administración dinámica del ancho de banda: Debe permitir gestionar cambios en el ancho de banda de manera dinámica en todos los puntos de la red, en cualquiera de los sectores en que se haya definido. Se precisa que el incremento proyectado de ancho de banda será del 50% en cada enlace. Las solicitudes de incrementos de ancho de banda estarán sujetos a validaciones técnicas por parte del contratista y debe guardar concordancia con lo indicado en la Ley de Contrataciones del Estado. Para situaciones temporales y en caso exista factibilidad técnica, la solicitud de ampliación de ancho de banda se realizará a través de un ticket de atención del contratista, el cual deberá ser atendido en un plazo máximo de 24 horas. Para las solicitudes de ancho de banda permanentes, las empresas solicitarán el incremento de ancho de banda con una anticipación de 30 días con la formalidad correspondiente (Adenda).

La solicitud de ampliación de ancho de banda, será tramitada como una prestación adicional de acuerdo a lo establecido en el artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debiendo suscribirse una adenda por las prestaciones adicionales aprobadas por la entidad. los del ancho de banda serán determinados por acuerdo entre las partes.²⁰

- 5.2.2 El contratista deberá realizar las coordinaciones necesarias con el proveedor del DCCC y del COES para la instalación de la acometida desde el buzón de fibra óptica ubicado en la calle y el ingreso de la fibra hasta la Sala de Telecomunicaciones o Carrier si lo hubiera y la conexión hasta la ubicación de los gabinetes de comunicaciones del SCADA o del COES.

El contratista debe instalar el enlace desde el buzón de fibra óptica ubicado en la calle hasta la sala de telecomunicaciones o Carrier del DCCC y los gabinetes de los servidores SCADA. Se precisa que el contratista no debe considerar los costos que involucran la instalación de los enlaces dentro del DCCC (cross connect, housing de los equipos de comunicaciones u otros

²⁰ Se modifica en atención a la consulta N° 27 del participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

costos). Para el caso de la acometida del enlace en el local del COES el contratista asumirá los costos en caso sea necesario. Las empresas apoyarán en las coordinaciones con el DCCC y COES.

5.2.3 EL CONTRATISTA realizará las coordinaciones necesarias con el COES para la instalación de la acometida de fibra óptica ubicado en la calle y el ingreso de la fibra hasta la Sala de Telecomunicaciones o Carrier si lo hubiera y la conexión hasta la ubicación de los gabinetes de comunicaciones del COES.

Se otorgará la conformidad al enlace COES cuando tenga conectividad a nivel de red y de SCADA ICCP.

5.2.4 EL CONTRATISTA debe prever la reubicación de cualquier enlace con todas sus características establecidas en la Tabla N°1 cuando LAS EMPRESAS lo soliciten; esta reubicación se puede producir por cambio de ubicación de la sede diferente a la establecida en la Tabla N°7. Los traslados o reubicaciones estarán sujetos a factibilidad técnica, por lo que el nuevo medio físico en la última milla podría ser igual o cambiar. La reubicación deberá incluir todos los equipos de comunicaciones necesarios para brindar el servicio. Se precisa que los costos relacionados al traslado del enlace, deberán ser asumidos por las empresas en un pago único. Mientras que el pago mensual establecido en el contrato no debe verse afectado.

5.3 Plan de Trabajo

El aprovisionamiento del servicio se realizará mediante las siguientes fases:

ETAPA	DURACION	CONSIDERACION
1: IMPLEMENTACIÓN	70 días calendaio ²¹	Se inicia al día siguiente de la firma del contrato. Durante este período como mínimo se deben realizar las siguientes actividades: <ul style="list-style-type: none"> EL CONTRATISTA realizará la instalación física de la fibra óptica e instalación de los equipos y prueba correspondiente del enlace de datos. Finalizada esta etapa, se firmará el Acta N°1 de Recepción y Conformidad.
	1095 días	Se inicia al día siguiente de firmado el Acta N°1 de Recepción y Conformidad.

²¹ Se modifica en atención a la Consulta y/u Observación N° 73 del participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

<p>2: OPERACIÓN Y EJECUCIÓN</p>		<ul style="list-style-type: none"> • Se iniciará la facturación para LAS EMPRESAS. • Durante esta Etapa de Operación y Ejecución, EL CONTRATISTA brindará el servicio de acuerdo a los Términos de Referencia.
--	--	--

Tabla N° 4: Plan de Trabajo

5.4 Recursos a ser provistos por el proveedor

5.4.1 Centro de Gestión

A fin de atender los requerimientos de soporte y mantenimiento de LAS EMPRESAS, EL CONTRATISTA deberá disponer de una Mesa de Ayuda, el cual debe operar en la modalidad 24x7x365. La Mesa de Ayuda debe contar con una línea telefónica 0800 o un canal virtual, a través del cual las EMPRESAS reportarán en forma directa las averías y requerimientos de la RED WAN SCADA, distribuyendo el servicio de la siguiente manera:

EMPRESA	% Mesa de Ayuda	número gratuito o canal virtual
ENOSA	25%	0800X
ENSA	25%	
HIDRANDINA	25%	
ELECTROCENTRO	25%	

Tabla N° 5: Mesa de ayuda

5.4.2 Características sobre la atención de averías

- 5.4.2.1 LAS EMPRESAS solamente reportarán a los canales de atención telefónicos o virtuales proporcionados por el contratista para atender todas las averías del servicio contratado, permitiendo un adecuado control, gestión y seguimiento de la misma.
- 5.4.2.2 LAS EMPRESAS podrán efectuar llamadas de servicio de lunes a domingo incluyendo feriados desde las 00:00 hasta las 24:00 horas.
- 5.4.2.3 Se entenderá por avería, a una interrupción parcial (pérdida de paquetes, retardo en la transmisión, etc.) o total del servicio (pérdida total de conectividad). Se precisa que el tiempo de subsanación de avería ante una degradación de servicio será de veinticuatro (24) horas contabilizadas después de la entrega del ticket de atención y no formará parte del cálculo de la disponibilidad dado que el servicio no se encuentra interrumpido en su totalidad. Se precisa que para la imputación de responsabilidades por la existencia de averías en el servicio (corte, caída o degradación del servicio), se evaluará previamente si estas deberán recaer sobre el contratista o sobre las empresas, siendo que, de comprobarse que la referida contingencia fue originada por las empresas o por un hecho ajeno a las partes (caso fortuito o fuerza mayor), no se generará ningún tipo de penalidad en contra del contratista ni se le imputará ningún incumplimiento.²²
- 5.4.2.4 El tiempo de inoperatividad del servicio se calculará desde el reporte de la avería y generación del número de ticket por parte de LAS EMPRESAS hasta la verificación de la solución de la

²² Se modifica en atención a la consulta N° 29 del participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C.



avería. Para el caso de averías, EL CONTRATISTA deberá enviar un correo electrónico a una persona propuesta por LAS EMPRESAS (El nombre de la persona de cada empresa se entregará en la etapa de implementación del servicio), a fin de brindar la información detallada de las causas, acciones realizadas y tiempos de solución de la avería, este correo deberá enviarse apenas se dé solución al problema reportado, **en un periodo máximo de cinco (05) días calendario²³**. Se precisa que el tiempo de subsanación de avería ante una degradación de servicio será de veinticuatro (24) horas contabilizadas después de la entrega del ticket de atención y no formará parte del cálculo de la disponibilidad dado que el servicio no se encuentra interrumpido en su totalidad.

- 5.4.2.5 Considerando que el centro de gestión de EL CONTRATISTA hace verificaciones previas antes de generar el ticket, el tiempo para generar el ticket no debe superar una (01) hora después de recibir la comunicación.
- 5.4.2.6 En caso de averías de planta externa debidamente sustentadas por el contratista y aprobadas por LAS EMPRESAS, se brindará un tiempo adicional de hasta 8 horas, lo cual no será contabilizado para el cálculo de penalidades.
- 5.4.2.7 En caso de averías atribuibles a casos fortuitos o terceros, el tiempo que tome la solución de la avería no se contabilizará para el cálculo de penalidades.

5.4.3 Niveles de Acuerdo de Servicio (SLA)

METRICA	DEFINICION	OBJETIVO DE PERFORMANCE
Disponibilidad de Enlace de Última Milla	Porcentaje de tiempo durante un mes en el cual la última milla de la red de LAS EMPRESAS se encuentra disponible.	99.50%

Tabla N° 6: Niveles de Servicio – Métricas

- 5.4.3.1 Estos niveles de servicio se verificarán siempre y cuando no exista saturación en los enlaces de LAS EMPRESAS.
- 5.4.3.2 Para el cálculo de la disponibilidad del servicio, se medirá el tiempo total mensual del servicio sobre el tiempo total mensual contratado. Para esto se sumarán los tiempos sin servicio de un enlace desde que se informa el problema hasta la hora de cierre de la avería, información que el contratista deberá entregar en el informe mensual y el cálculo de la disponibilidad. La disponibilidad se medirá de la siguiente forma:

$$DispMes = \frac{100 \times (TTM - TPT)}{TTM}$$

Donde:

- DispMes: % de disponibilidad del servicio para el mes por cada enlace.

²³ Se modifica en atención a la consulta y/u observación N° 45 del participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

- TTM: Tiempo Total Mensual.
 - TPT: Tiempo Pérdida Total sin servicio transcurrido desde la apertura del ticket del incidente hasta la restitución del Servicio.
- 5.4.3.3 La disponibilidad de servicio es exclusiva a la conectividad de los enlaces de datos. Para el cálculo de la disponibilidad no están incluidos las siguientes situaciones:
- a) Fallos de hardware o software en las instalaciones de LAS EMPRESAS.
 - b) Errores de configuración en la red por parte de LAS EMPRESAS.
 - c) Mantenimiento programado que no haya sido avisado en forma previa y correo electrónico.
 - d) Circunstancias ajenas al contratista o por causas de fuerza mayor, previa validación y conformidad por las EMPRESAS.
- 5.4.3.4 La disponibilidad de cada uno de los enlaces se medirá mensualmente comenzando el día uno y finalizando el último día de cada mes.

5.5 Recursos a ser provistos por las EMPRESAS

- 5.5.1 Habilitará un espacio en el gabinete de telecomunicaciones de cada una de las empresas.
- 5.5.2 Proporcionará tomacorrientes con energía eléctrica 220VAC y toma de tierra.
- 5.5.3 Brindará el apoyo en las coordinaciones con el DCCC y COES.
- 5.5.4 LAS EMPRESAS brindarán los accesos y facilidades necesarias para la implementación del servicio en sus propias sedes. EL CONTRATISTA deberá seguir con anticipación todos los procedimientos de seguridad que establezca LAS EMPRESAS durante la implementación y ejecución del servicio.

5.6 Normas de Seguridad

- 5.6.1 EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con lo dispuesto en el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de las Actividades Eléctricas vigente, Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento aprobado por D.S. N°005-2012-TR y sus normas modificatorias o sustitutorias y en las normas de prevención de riesgos establecidas por LAS EMPRESAS para sus trabajadores, el Código Nacional de Electricidad y demás normas técnicas vigentes sobre la materia que resulten aplicables. Se deja expresa constancia que los dispositivos señalados se mencionan de manera meramente enunciativa, no teniendo dicha relación un carácter taxativo ni limitativo. Asimismo, en la etapa de instalación, las EMPRESAS entregarán los procedimientos de seguridad para el ingreso del personal a las ubicaciones.
- 5.6.2 EL CONTRATISTA deberá cumplir con todas las obligaciones legales y reglamentarias en materia laboral, previsión social, contratación de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo y disposiciones sanitarias de higiene y de seguridad de la industria eléctrica, dado que las

instalaciones de los enlaces se harán en las ubicaciones de LAS EMPRESAS quienes desarrollan actividades de alto riesgo (Servicio Eléctrico).

5.7 Normas Técnicas

- 5.7.1 Decreto Supremo N° 013-93-TTC - Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas vigentes.
- 5.7.2 Resolución de Consejo Directivo N°138-2012-CD/OSIPTEL "TUO de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones" y demás normas modificatorias y concordantes.
- 5.7.3 Norma Técnica EC.40 Redes e Instalaciones de Telecomunicaciones.
- 5.7.4 D.L. N° 1278 Ley Gestión de RRSS y su Reglamento D.S. N° 014-2017 MINAM.

5.8 Impacto Ambiental

- 5.8.1 El Contratista debe tener diversas iniciativas de gestión responsable de los residuos que se generen en toda su cadena productiva y un sistema de monitoreo y evaluación para hacerse cargo de su impacto social y medioambiental.
- 5.8.2 La gestión integral de los residuos comprende las medidas necesarias para proteger la salud individual y colectiva de las personas, en armonía con el ejercicio pleno del derecho fundamental a vivir en un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida.
- 5.8.3 En la etapa de implementación, el contratista debe presentar un plan de manejo de residuos sólidos producto del servicio brindado, tales como, equipos de comunicaciones, fibras ópticas, cables de cobre y otros. Este plan debe contener como mínimo, un cronograma de recojo de los equipos y retiro del cableado (acometida) de red, así como debe indicar el destino final de residuos sólidos.²⁴ Se precisa que en caso el contratista no recoja los equipos en las fechas indicadas, las empresas no se harán responsables por la pérdida o deterioro de dichos equipos. Se precisa que el contratista deberá presentar para la firma del contrato el costo de penalidad depreciada a 1,095 días por no devolución del equipo.
Se precisa que, en caso de deterioro del equipo será considerado como desgaste del uso normal y diligente. Las empresas no sumarán ningún costo.²⁵

5.9 Seguros

No aplica

5.10 Prestaciones accesorias a la prestación principal

5.10.1 Mantenimiento Preventivo

- 5.10.1.1 El servicio debe incluir un plan de mantenimiento preventivo, una vez al año, el cual debe realizarse en el décimo mes de cada año. El mantenimiento preventivo será realizado a todos los equipos instalados para el servicio de propiedad del contratista, más no al tendido de fibra óptica. Sin embargo, el mantenimiento también debe considerar la limpieza de los conectores de fibra óptica por el lado de los equipos instalados a fin de evitar pérdidas de señal.
Se precisa que el mantenimiento anual se realizará previa coordinación de las partes para acordar la(s) fecha(s) de ingreso a la sedes.²⁶
- 5.10.1.2 Los repuestos, accesorios y materiales necesarios para el mantenimiento serán suministrados y administrados por EL CONTRATISTA (almacenamiento, transporte y eliminación de residuos).

²⁴ Se modifica en atención a la consulta y/u observación N° 63 y 64 del participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

²⁵ Se modifica en atención a la consulta y/u observación N° 26 del participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

²⁶ Se modifica en atención a la consulta y/u observación N° 33 del participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C.



5.10.1.3 EL CONTRATISTA debe considerar las “actualizaciones tecnológicas” para cualquier elemento, equipo o aplicación perteneciente al sistema en arrendamiento. Se entenderá como “actualización tecnológica” a cualquier “Upgrade”, “Update” o nueva versión del producto en el mercado con mejores características técnicas. La implementación será de responsabilidad del contratista en coordinación con LAS EMPRESAS. Cualquier Upgrade o Update solo se aplicará en el caso de averías de los equipos, pudiendo el contratista cambiar el equipo por uno de similares o superiores características.

EL CONTRATISTA no podrá alegar inconvenientes con el fabricante para la obtención de los servicios mencionados, debiendo garantizar en toda circunstancia la posibilidad de escalamiento de los eventos mediante un apropiado contrato de soporte y servicios de actualización de software con el fabricante, lo cual es propio para un distribuidor o integrador autorizado.

5.10.1.4 Finalizado el mantenimiento preventivo, el contratista tiene siete (07) días calendario para presentar el informe en formato PDF vía mesa de partes, el cual debe contener como mínimo las acciones realizadas, las imágenes fotográficas y la conformidad de las EMPRESAS.

5.10.2 Soporte Técnico

No aplica

5.10.3 Capacitación y/o Entrenamiento

No aplica

5.11 Requerimiento del proveedor y de su personal

5.11.1 De la habilitación del proveedor

5.11.1.1 EL POSTOR debe estar autorizado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) para brindar servicio de telecomunicaciones en el territorio peruano. Se precisa que para la acreditación también se puede realizar con el reporte web publicado en la página del MTC de registro para servicio de valor añadido.

5.11.1.2 Para la acreditación se debe presentar una copia simple del documento vigente que acredita que EL POSTOR esté autorizado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) para brindar el servicio de telecomunicaciones en el territorio peruano.

5.11.2 Del equipamiento y la infraestructura

En el DCCC, se debe considerar como mínimo una acometida de fibra óptica por el cual se debe habilitar el enlace SCADA DCCC Lima con su propio equipo de comunicaciones, el enlace Internet DCCC Lima también con su propio equipo de comunicaciones y el enlace al COES DCCC Lima también con su propio equipo de comunicaciones. Para el caso de las otras sedes, cada una debe tener una conexión independiente de fibra óptica con su propio equipo de



comunicaciones. Los hilos de fibra óptica pueden ser parte de un mismo cable de fibra óptica existente.

5.1.3.3 Las EMPRESAS brindarán el espacio necesario dentro de sus gabinetes, toma eléctrica y puntos de aterramiento en cada sede, para que EL CONTRATISTA pueda realizar la instalación de todo el equipamiento necesario para la puesta en marcha del servicio. Si el contratista tiene infraestructura (Fibra óptica) en las sedes que requieren el servicio, podrá hacer uso de esta infraestructura.

5.11.3 Del personal no clave

EL CONTRATISTA obligatoriamente deberá asignar al proyecto como mínimo el siguiente recurso humano:

Un (01) coordinador a tiempo completo durante la etapa de implementación y configuración de los enlaces. Sus funciones serán:

- a) Dirigir la instalación de la infraestructura y responsabilizarse por el grupo humano del CONTRATISTA hacia el cumplimiento de los objetivos requeridos por LAS EMPRESAS.
- b) Servir de contacto ante LAS EMPRESAS durante el contrato, para los propósitos de brindar el servicio.
- c) Tomar decisiones reactivas ante la aparición de problemas que impidan el cumplimiento del objetivo.
- d) Todas las demás funciones que se requieran para el cumplimiento del objeto del presente requerimiento.
- e) Podrá realizar las tareas de coordinación de manera presencial y/o remota.

Se precisa que, el coordinador estará asignado al proyecto durante la etapa de implementación y configuración de los enlaces por un periodo de 60 días calendario a partir del día siguiente de firmado el contrato. Sus actividades pueden ser de manera presencial o remota. En caso sea presencial dentro de las instalaciones de la empresa, el coordinador debidamente identificado, deberá realizar actividades puntuales del proyecto y por tiempo limitado en coordinación con las empresas. Las empresas no brindarán ningún espacio físico, equipos de cómputo u otros requerimientos para las actividades del coordinador, todo lo necesario para la realización del trabajo del coordinador lo debe brindar el contratista.

5.11.4 De la experiencia del postor en la especialidad

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1 000,000.00 (Un millón y 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.



Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Todo servicio de enlace de datos.
- Servicio de telecomunicaciones,
- Servicio de internet dedicado,
- Servicio de transmisión de voz y datos
- Transmisión de voz y datos
- Instalación de enlace VPN para la Sede de contingencia.
- Transmisión de datos
- Servicio de internet y transmisión de datos
- Enlace de datos
- Transporte de datos
- Servicio de comunicación mediante fibra óptica
- Servicio de acceso a Internet Fijo
- Internet a nivel nacional
- Servicio de Internet Transmisión de Datos e Infraestructura
- Enlace dedicado y acceso a Internet

Para la acreditación de la experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

5.11.5 Condiciones de los consorcios

No aplica

5.12 Lugar y plazo de prestación del servicio

5.12.1 Lugar

Los circuitos de datos serán instalados en las siguientes ubicaciones:

Empresa	Dirección	Coordenadas Geográficas	
		Latitud S	Longitud W
ENOSA	Av. Sullana Norte Intersección con la Av. Panamericana S/N.	5° 10' 59.3"	80° 38' 9.6"
ENSA	Calle San Martín 250 Chiclayo	6° 46' 13"	79° 50' 38"
ELCTO	Jr. Amazonas N° 641 - Huancayo - Huancayo - Junín	12° 4' 5.07" ²⁷	75° 12' 26.74"
HDNA	JR. San Martin 831 - Trujillo	8° 6' 20"	79° 1' 38"
DCCC (GTD)	Calle Enrique Villanueva 105, Santiago de Surco.	12° 7' 31.96"	76° 58' 38.91"
DCCC (GTD) - INTERNET	Calle Enrique Villanueva 105, Santiago de Surco.	12° 7' 31.96"	76° 58' 38.91"
DCCC (GTD) - COES ²⁸	Calle Enrique Villanueva 105, Santiago de Surco. COES: Av. Conquistadores 1144 - San Isidro Lima.	12° 7' 31.96" 12° 06' 28.22"	76° 58' 38.91" 77° 02' 13.90"

²⁷ Se modifica en atención en atención a la consulta y/u observación N° 20 del participante NEXTNET S.A.C.

²⁸ Se modifica en atención en atención a la consulta y/u observación N° 2 del participante NEXTNET S.A.C.

Tabla N° 7: Ubicación de enlaces

5.12.2 Plazo

El plazo de ejecución de la prestación del servicio será de 1,095 días calendario ~~(36 meses)~~²⁹

contados a partir del día siguiente de firmado el Acta N°1 de Recepción y Conformidad.

5.13 Resultados esperados

No aplica

5.14 Otras obligaciones del contratista

No aplica

5.15 Adelantos

No se otorgará adelantos.

5.16 Subcontratación

No está permitido la subcontratación parcial o total del servicio esencial que brinda el contratista. Podrá subcontratar los servicios no esenciales como instalación de equipos, instalación del tendido de fibra óptica de la última milla, mantenimiento de los equipos de comunicaciones, para lo demás, deberá cumplirse con lo que establece el artículo 147 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.³⁰

5.17 Confidencialidad

5.17.1 Todos los documentos e información en general, suministrados por LAS EMPRESAS a EL CONTRATISTA, son considerados confidenciales y no pueden prestarse a terceros, copiarse o utilizarse sin su previo consentimiento.

5.17.2 EL CONTRATISTA y su personal guardarán la más absoluta confidencialidad la información que de manera directa o indirecta y que por razones de trabajo lleguen a su conocimiento.

5.17.3 Los datos de carácter documental entregados por LAS EMPRESAS a EL CONTRATISTA y obtenidos por éste durante la ejecución del servicio y la información producida una vez que se haya concluido el mismo, única y exclusivamente podrán ser utilizados para el cumplimiento de los fines objeto del mismo, no pudiendo ser cedidos o entregados a terceros bajo título alguno ni siquiera a los meros efectos de conservación.

5.17.4 EL CONTRATISTA deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para que el contenido de dicha información no se divulgue a terceros sin autorización expresa de LAS EMPRESAS, debiendo garantizar la seguridad de los datos magnéticos y/o documentales y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado adoptando las medidas necesarias.

5.17.5 EL CONTRATISTA, debe coordinar con su personal, de forma que se eviten comentarios de los mismos en Redes Sociales referentes a LAS EMPRESAS, del servicio que brinda.

²⁹ Se modifica en atención a la consulta N° 47 del participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

³⁰ Se modifica en atención a la consulta N° 67 del participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

- 5.17.6 Se precisa que la obligación de confidencialidad no se aplicará a la información que:
- Resulte accesible al público por causa distinta del incumplimiento de la obligación de confidencialidad por parte del contratista.
 - Haya sido publicada con anterioridad a la fecha de la firma de contrato.
 - Se encuentre en poder del contratista y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción puesto de manifiesto a las empresas en el momento de la revelación o luego de ella.
 - Sea recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato.
 - Sea independientemente desarrollada por el contratista, siempre que no se hubiese utilizado para ello la información confidencial proporcionada las empresas.
 - Deba ser revelada para dar cumplimiento de una orden de naturaleza judicial o administrativa, en cuyo caso el contratista deberá informar a las empresas en forma inmediata a la sola recepción de la citada orden.

5.18 Propiedad intelectual

No aplica

5.19 Medidas de control durante la ejecución contractual

LAS EMPRESAS realizarán la fiscalización y control durante la ejecución contractual, en caso que se detecte incumplimientos a los procedimientos establecidos, se aplicará la penalidad correspondiente indicada la Tabla N°8.

5.20 Forma de Pago

5.20.1 Prestación Principal

5.20.1.1 El pago del contrato de servicio se realizará de manera mensual, luego de ejecutado el servicio requerido, previa conformidad del informe mensual por parte de la oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones (TIC) de cada empresa, cuyo contenido se definirá en la Etapa 1 implementación.

5.20.1.2 El informe mensual será presentado por EL CONTRATISTA dentro del período de 10 días calendario después de finalizado el mes.

5.20.2 Prestación Accesorio

5.20.2.1 Se realizará un (01) pago por año, luego de realizado el mantenimiento y a la presentación de los informes y conformidad de cada empresa correspondiente.

5.21 Fórmula de reajuste

No aplica



5.22 Penalidad por mora

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones materia del contrato, las EMPRESAS le aplicarán automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{(0.10 \times \text{Monto Vigente})}{(F \times \text{Plazo Vigente en Días})}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

5.23 Otras penalidades aplicables

5.23.1 Para el cálculo de las penalidades EL CONTRATISTA deberá presentar un informe mensual de la atención en base al Acuerdo de Nivel de Servicio (SLA). El informe debe indicar los números de tickets fecha y hora de inicio y fin de las averías de cada enlace.

5.23.2 Los niveles de disponibilidad de cada enlace indicados en la Tabla N°6 y los porcentajes de descuento por indisponibilidad establecidos en la Tabla N°8, se aplicarán en aquellos eventos de falla que se produzcan por razones imputables a el contratista. El contratista en su informe mensual incluirá la disponibilidad de los enlaces en base a la Tabla N°1. La penalidad se aplicará por cada enlace que no haya cumplido la disponibilidad mensual. La penalidad total será la suma de las penalidades por cada enlace.

Disponibilidad de Operación (mensual)	Penalidad sobre la Facturación Mensual	Tiempo Máximo sin Servicio Mensual (T: Minutos)
Mayor o igual a 99.50%	0	216
De 99.40% a menos de 99.50%	8 x C	259
De 99.30% hasta menos de 99.40%	9 x C	302
De 99.20% hasta menos de 99.30%	10 x C	346
Menor a 99.20%	15 x C	

Tabla N° 8: Porcentajes de descuento

$$C = FM \times \left(1 - \frac{D}{100}\right)$$

Donde:

FM: Facturación Mensual del Enlace (Ver Anexo A).



D: Disponibilidad mensual de cada enlace.
C: Penalidad sobre la Facturación Mensual.

5.24 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LAS EMPRESAS no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es por UN (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LAS EMPRESAS.

5.25 Sistema de contratación

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

5.26 Requisitos del proveedor

EL POSTOR debe estar autorizado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) para brindar servicio de telecomunicaciones en el territorio peruano.

5.27 Conformidad del servicio

5.27.1 La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

5.27.2 La conformidad será otorgada por parte de la oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones (TIC) de cada empresa.

5.28 Declaratoria de viabilidad

No aplica.

5.29 Norma específica

No aplica

6. GARANTIA

No aplica.

7. Causal de Resolución de contrato (Ley 31564 y su Reglamento)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



ANEXO A: COSTOS DE LOS ENLACES POR CADA EMPRESA

Empresa	SCADA		SCADA DCCC Lima		Internet DCCC Lima		COES DCCC Lima		Total Mensual S/	Duración Meses	Total Contrato S/
	BW	S/ x Mes	BW	S/ x Mes	BW	S/ x Mes	BW	S/ x Mes			
ENOSA	Piura 20 Mbps		20 Mbps		15 Mbps		128 kbps			36	
ENSA	Chiclayo 20 Mbps		20 Mbps		15 Mbps		128 kbps			36	
ELCTO	Huancayo 50 Mbps		50 Mbps		15 Mbps		128 kbps			36	
HDNA	Trujillo 50 Mbps		50 Mbps		15 Mbps		128 kbps			36	
T O T A L S/											

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>EL POSTOR debe estar autorizado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) para brindar servicio de telecomunicaciones en el territorio peruano.</p>
	<p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p>
	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple de la autorización vigente (oficio u otro documento) emitida por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC) o copia del Certificado de Registro de Empresa Prestadora de Servicios de valor añadido emitido por el MTC, que acredite que el POSTOR esté autorizado para brindar el servicio de telecomunicaciones en el territorio peruano.</p>
	<p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/ 1 000,000.00 (Un millón y 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 115,000.00 (Ciento Quince Mil Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes</p> <p>A todo servicio de enlace de datos.</p> <p>Servicio de telecomunicaciones,</p> <ul style="list-style-type: none">- Servicio de internet dedicado,- Servicio de transmisión de voz y datos- Transmisión de voz y datos- Instalación de enlace VPN para la Sede de contingencia.- Transmisión de datos- Servicio de internet y transmisión de datos- Enlace de datos- Transporte de datos- Servicio de comunicación mediante fibra óptica- Servicio de acceso a Internet Fijo

- Internet a nivel nacional
- Servicio de Internet Transmisión de Datos e Infraestructura
- Enlace dedicado y acceso a Internet

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago³¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

³¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos³²

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

³² Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del SERVICIO DE ENLACES DE DATOS PARA EL SISTEMA SCADA DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A., que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 87-2023-HDNA** para la contratación SERVICIO DE ENLACES DE DATOS PARA EL SISTEMA SCADA DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A., a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE ENLACES DE DATOS PARA EL SISTEMA SCADA DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO³³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en pagos parciales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Prestación Principal

el pago del contrato de servicio se realizará de manera mensual, luego de ejecutado el servicio requerido, previa conformidad del informe mensual por parte de la oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones (TIC) de cada empresa, cuyo contenido se definirá en la Etapa 1 implementación.

El informe mensual será presentado por EL CONTRATISTA dentro del período de 10 días

³³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

calendario después de finalizado el mes.

Prestación Accesoría

Se realizará un (01) pago por año, luego de realizado el mantenimiento y a la presentación de los informes y conformidad de cada empresa correspondiente.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 1,095 días calendario (~~36 meses~~)³⁴ contados a partir del día siguiente de firmado el Acta N°1 de Recepción y Conformidad.

CLÁUSULA SEXTA: PRESTACIONES ACCESORIAS³⁵

Las prestaciones accesorias tienen por objeto el Mantenimiento Preventivo.

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de 1,095 días calendario, (36 meses) contados a partir del día siguiente de firmado el Acta N°1 de Recepción y Conformidad.

CLÁUSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

³⁴ Se modifica en atención a la consulta N° 47 del participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

³⁵ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad,

debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS³⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del

³⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales³⁷.

³⁷ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 87-2023-HDNA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ³⁸		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios³⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

³⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

³⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 87-2023-HDNA

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁴⁰	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁴¹	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁴²	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

⁴⁰ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

⁴¹ Ibidem.

⁴² Ibidem.

BASES INTEGRADAS

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios⁴³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

⁴³ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 87-2023-HDNA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 87-2023-HDNA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 87-2023-HDNA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 87-2023-HDNA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 87-2023-HDNA**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁴⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁴⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁴⁶

⁴⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 87-2023-HDNA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

⁴⁷

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*
- *El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias*

⁴⁷ Se modifica en atención a la consulta N° 60, 66 y 69 del participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Tratándose de una compra corporativa, en virtud de lo establecido en el literal f) del artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los postores deberán formular su oferta considerando el monto por cada una de las empresas participantes.

Cabe señalar que si bien el Sistema de contratación es A SUMA ALZADA, el tipo de compra es por compra corporativa facultativa, por lo cual los montos ofertados de la prestación principal y accesorias deben de estar señalados por empresa participante.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 87-2023-HDNA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁵⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵³
1										
2										
3										

⁴⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴⁹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

⁵⁰ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁵¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁵² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁵³ Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁵⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵³
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda




ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 87-2023-HDNA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 87-2023-HDNA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 87-2023-HDNA
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



**FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES E
INCOMPATIBILIDADES**

Yo, _____ identificado con DNI N° _____, declaro bajo juramento:

a) Cumplir con las obligaciones consignadas en el artículo 3 de la Ley N° 31564 y artículo 16 de su Reglamento, esto es:

- Guardar secreto, reserva o confidencialidad de los asuntos o información que, por ley expresa, tengan dicho carácter. Esta obligación se extiende aun cuando el vínculo laboral o contractual con la entidad pública se hubiera extinguido y mientras la información mantenga su carácter de secreta, reservada o confidencial.

- No divulgar ni utilizar información que, sin tener reserva legal expresa, pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante, empleándola en su beneficio o de terceros, o en perjuicio o desmedro del Estado o de terceros.

b) Abstenerme de intervenir en los casos que se configure el supuesto de impedimento señalado en el artículo 5 de la Ley N° 31564 y en los artículos 10 y 11 de su Reglamento.

c) No hallarme incurso en ninguno de los impedimentos señalados en los numerales 11.3 y 11.4 del artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 31564.

Suscribo la presente declaración jurada manifestando que la información presentada se sujeta al principio de presunción de veracidad del numeral 1.7 del artículo IV del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Si lo declarado no se ajusta a lo anteriormente mencionado, me sujeto a lo establecido en el artículo 438 del Código Penal y las demás responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que correspondan, conforme al marco legal vigente.

Fecha:

Firma

DNI N: